

**PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y GERENCIA DE
RIESGO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID
EXP. 25/195 – 2000027180 / 2000027181**

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. PPT. Prescripción 4. Compromiso de exclusividad en la retribución estipula: “la correduría adjudicataria deberá firmar una declaración responsable en la que se confirme expresamente que la comisión percibida, incluida en la prima de seguro, constituye la única vía de retribución por los servicios prestados en virtud del presente contrato, sin que exista remuneración adicional alguna por parte de IFEMA ni por otras vías distintas a las expresamente reflejadas.” Sin embargo, el Cuadro de Características señala que los servicios de Gerencia de Riesgos (Asesoría y Consultoría) están presupuestados con un importe de 41.200 € que no supone importe de prima de seguro sino de honorarios. De esta forma también está estructurada el anexo de oferta económica. A este respecto preguntamos ¿La oferta correspondiente a este concepto será abonada directamente por IFEMA incluyendo el IVA que le corresponda? Esto es, no es comisión derivada de la prima neta del seguro de daños.

Respuesta: La oferta correspondiente a los servicios de Gerencia de Riesgos (Asesoría y Consultoría), no es comisión derivada de la prima neta de seguro de daños. Este servicio se facturará directamente por la correduría incorporando el IVA que corresponda.

2. En relación con el Lote 1. El PPT indica en Riesgos excluidos: “con objeto de salvaguardar al máximo el principio de concurrencia de las Compañías Aseguradoras en la contratación del Seguro de Responsabilidad objeto del presente pliego, las exclusiones que a continuación se especifican podrán ser adaptadas a las ofertas técnicas que presenten las citadas compañías en la licitación. “A este respecto, hay exclusiones generales en el ramo de RC y en este tipo de riesgos que no se han relacionado en el PPT. Entre ellas, y a modo de ejemplo: las relativas a PFAS, responsabilidad decenal, responsabilidad de directivos (D O), responsabilidad por contaminación gradual/medioambiental o la de exceso de aforo permitido. Por ello, ¿Entendemos que podrán ser incluidas como exclusiones en la póliza que se emita?

Respuesta: La responsabilidad decenal y responsabilidad de directivos (D O) no son objeto de este contrato.

Las exclusiones deberán ser las contempladas en el pliego, no puede ser en ningún momento distintas.

3. Solicitamos información detallada de las protecciones contra incendios de las instalaciones a asegurar.

Respuesta:

En todas las instalaciones tenemos:

- Sistemas de detección:
 - Centrales de detección de incendios.
 - Detectores, ópticos y térmicos.
- Sistemas de extinción:
 - Bies.
 - Rociadores.
 - Extintores.
 - Centrales de Extinción por CO2.
 - Cilindros de CO2.
- Grupos de presión para la red hidráulica.
 - Compuesto por:
 - 1 depósito de acumulación de agua con 1000 M3.
 - 2 bombas Jockey.
 - 1 bomba eléctrica.
 - 2 bombas Diesel.

4. LOTE 1 ¿Es objeto de cobertura las responsabilidades derivadas de la organización/colaboración/implicación del circuito de carreras que se está creando para el campeonato de Fórmula 1? Precisamos información detallada de las características de todos los dispositivos de rayos X que se pretenden asegurar.

Respuesta: No es objeto de contratación la Responsabilidad Civil que pudiera derivarse de la organización y realización de competiciones a motor organizadas por IFEMA.

En cuanto a las características de todos los dispositivos de rayos X, se detalla los equipos existentes

- 4 Equipos Año 2005 (Modelo RAPISCAN-520).
- 6 Equipos Año 2017 (Modelo RAPISCAN-620 XR).
- 2 Equipos Año 2007 (Modelo RAPISCAN-620).

5. LOTE 2 Confirmar si el Límite máximo de indemnización de Daños Materiales/Pérdida Beneficios: 162.500.000 € / siniestro aplica sobre toda la Suma Asegurada de 922.296.959,91 € (incluyendo los 30M€ de Lim 1ºriesgo de expositores).

Respuesta: El límite máximo de indemnización por siniestro, combinado para todas las coberturas y secciones cubiertas en póliza (Daños materiales, Equipos Electrónicos, Pérdida de Beneficios, Consorcio de Compensación de Seguros y Expositores) es de 162.500.000€

6. LOTE 2 Con respecto a la suma asegurada de equipos electrónicos, ¿Podrían confirmarnos qué tipo de equipos son mayoritariamente? Si es posible, confirmen si hay servidores en las instalaciones aseguradas.

Respuesta: Sí, existen servidores en las instalaciones aseguradas. Los equipos electrónicos son de todo tipo pantallas led, equipamiento informático, lectores control de acceso etc.

7. LOTE 2 En el pliego se establece que quedan cubiertos los eventos en los riesgos asegurados o bien en cualquier otra localización. Respecto a esto último, ¿pueden confirmarnos que se refieren, en cualquier caso, a bienes dentro de las instalaciones aseguradas objeto de esta licitación?

Respuesta: Se refiere a bienes de dentro de las instalaciones aseguradas que puedan trasladarse para la realización de eventos en otra localización, según lo indicado en el pliego.

RIESGOS EXCLUIDOS.

- Bienes asegurados que se hallen fuera del lugar descrito en el contrato, con la excepción de lo indicado sobre bienes temporalmente desplazados.

8. LOTE 2 Aclarar que cobertura se les da a los vehículos de transporte interno. ¿Se cubren daños en circulación a través de este seguro que se licita?

Respuesta: Los vehículos de transporte interno disponen de su propia póliza de responsabilidad civil.

No obstante, lo anterior estos vehículos se incluirán como mayor suma asegurada dentro de la póliza de daños materiales.

9. LOTE 2 Confirmar que la anotación última del párrafo en página 27 del PPT, que hace respecto a los sublímites anteriores: “Los dos sublímites anteriores se considerarán adicionales a la suma asegurada establecida en concepto de Margen Bruto”, se refiere al “sublímite de honorarios profesionales” y “sublímite para falta de suministro”.

Respuesta: Lo que se indica en el pliego es esto:

Coberturas adicionales.

- Cobertura automática. 20% sobre margen bruto, regularizable.
- Impedimento de acceso a locales o recintos Asegurados a consecuencia de daños en bienes, obras civiles, edificios o instalaciones en la proximidad de los Asegurados, o por acciones legales que impidan o dificulten su uso o acceso, siempre que dichos daños hubieran tenido cobertura por la póliza.
- Honorarios de Auditores para obtener y certificar cualquier detalle o particular requerido por la Compañía como consecuencia de un Siniestro.

- Falta de suministro de Energía por fallos o cortes accidentales de suministro de energía eléctrica, agua o gas por parte de la empresa suministradora, a consecuencias de Siniestros en sus propios locales causados por riesgos cubiertos por la póliza, quedando excluidos los daños causados a líneas eléctricas de transmisión, así como los cortes programados con anterioridad.

Capitales asegurados.

Beneficio Neto 23.013.482 euros

Gastos Generales Permanentes 73.179.252 euros

Total Capital Asegurado 96.192.734 euros

Margen Bruto 96.192.734 euros

Impedimento de acceso 2.000.000 euros

Sublímite para Honorarios Profesionales 60.000 euros

Sublímite para Falta de Suministro de Energía 2.000.000 euros 28

NOTAS

Desglose de Margen Bruto:

Beneficio Neto 23.013.482 euros

Gastos Generales Permanentes 73.179.252 euros

Los dos sublímites anteriores se considerarán adicionales a la Suma Asegurada establecida en concepto de Margen Bruto.

10. LOTE 2 Se indica que se van a incorporar entre junio y agosto del 2026 una suma asegurada de aproximadamente 149M €. Entendemos que esos activos no están incluidos a fecha de efecto en la póliza. Necesitamos conocer si su aseguramiento será temporal o permanente y un descriptivo completo de dichos bienes (obra civil: puentes, traza, túneles, talleres, oficinas, módulos para ferias, etc.) y saber dónde se localizarán.

Respuesta: Los activos mencionados no están incluidos a fecha de efecto en la póliza. El modificado previsto corresponde al incremento de los valores de referencia estimados, derivados de las inversiones realizadas necesarias para la celebración del GP de Fórmula 1. Su aseguramiento será permanente y actualmente no contamos con un detalle descriptivo de dichos bienes, ya que las obras se encuentran en ejecución.

11. LOTE 2 Confirmar si en el caso de resultar adjudicatarios de esta licitación se podrá visitar las instalaciones y sus ampliaciones durante el 2026.

Respuesta: Durante el 2026 se podrá organizar una visita a las instalaciones una vez las obras hayan concluido.

12. LOTE 2 En el Lote 2 se especifica: "Daños a los depósitos de materiales inflamables o explosivos que hayan sido adaptados en las instalaciones y tenga relación con cualquier evento automovilístico, carrera o exhibición sea o no organizado por el Asegurado y en especial la carrera de F1: Sublímite 600.000 euros por siniestro y anualidad". Con relación a los depósitos necesitamos saber: Cuál es su localización y características. Con relación al combustible, tipología del mismo. Finalmente, sumas aseguradas total de continente y contenido, así como saber en qué partida de las sumas aseguradas de la póliza están o van a estar incluidas.

Respuesta: La localización de los depósitos y sus características no están definidas y dependerá de la naturaleza del evento automovilístico en cuestión.

13. LOTE 2 respecto a la cobertura de inflamables y/o explosivos que hayan sido adaptados en las instalaciones y tenga relación con cualquier evento automovilístico, rogamos nos aclaren de que tipo de inflamables o explosivos se tratan.

Respuesta: Misma respuesta que la anterior.

14. EL PCAP en los dos lotes dice: "El programa de Seguros deberá estar contratado en su totalidad con la misma aseguradora, y en su caso, con las mismas coaseguradoras." ¿Esto no es contradictorio con que sean lotes independientes? ¿podrías confirmarnos que el corredor podrá presentar oferta para los dos lotes con distintas aseguradoras y/o coaseguradoras?

Respuesta: El programa de seguros puede ser contratado para cada lote con compañías aseguradoras o coaseguradoras diferentes.

15. ¿Las pólizas derivadas de este procedimiento deben emitirse utilizando el formato establecido en el pliego, incluyendo las exclusiones permitidas en el mismo, o las compañías aseguradoras podrán emitir la póliza utilizando su propio formato, siempre que se asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego?

Respuesta: Las pólizas deben reflejar el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego independientemente del formato.

16. Con relación a la cobertura de vehículos en reposo propiedad del asegurado y/o terceros, así como de empleados: dentro de la suma asegurada ¿dónde está incluida esta partida y qué cuantía es? ¿qué sublímite por siniestro aplica?

Respuesta: En el PPT en la página 21 se indica:

Vehículos en reposo propiedad del Asegurado y/o de terceros, 20.000 euros por vehículo ().*

() Para vehículos de terceros y empleados, se establecen las garantías de Incendio, Rayo y Explosión y las otorgadas por el C.C.S.*

17. Dentro del lote 2, ¿cuántas pólizas hay que emitir, una por daños materiales, otra por equipos electrónicos y otra por expositores?

Respuesta: Se debe emitir una póliza por daños materiales y equipos electrónicos y otra para expositores.

18. Con respecto al LOTE 1, ¿Los servicios médicos a cubrir son para empleados propios?

Respuesta: Se trata de la prestación de servicios médicos que se realicen dentro de las instalaciones de IFEMA, visitantes, expositores, etc.

19. ¿Entendemos que el apartado G de Riesgos Excluidos de la sección de RC, son comunes para todos los lotes y/o secciones?

Respuesta: El apartado G se refiere a riesgos excluidos sólo de la póliza de RC.

20. LOTE 2: SECCIÓN PÉRDIDA DE BENEFICIOS ¿Se podría incluir una limitación de máximo 10 kilómetros para el impedimento de acceso? ¿Se podría limitar la falta de suministro a suministradores directos? ¿Se podría limitar el impedimento de acceso y la falta de suministro a 3 meses?

Respuesta: No es posible la inclusión de las mencionadas limitaciones.

22. Con respecto a la regularización del seguro de expositores, ¿La base regularizable son los números de expositores utilizados durante la anualidad?

Respuesta: La compañía, al finalizar la anualidad del seguro, regularizará la prima neta proporcionalmente al nº de expositores definitivos, procediendo al cobro o extorno de prima según proceda.

23. ¿Existe alguna operativa de comunicación previa a las ferias sobre el número de expositores que se van a usar, objetos a exponer, etc. (por ej. ARCO o IBERJOYA)?

Respuesta: No se dispone de esta información.

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.